

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	SUBVENCION PAGADA	FECHA RESOLUCION INCUMPLI- MIENTO	SUBVENCION A DEVOLVER
EF-00108	DOMINGUEZ GAMERO, MANUEL	OLIVA DE LA FRONTERA	PANADERIA	3.354.450	2.801.620	25/03/98	1.400.810
EF-00135	GALLEGO MARTIN-ROMO, SANTIAGO Y OTROS	DON BENITO	AGRICULTURA	1.677.225	1.400.810	9/03/98	1.400.810
EF-00209	SUMINISTRO SUMIGA, S.L.	CABEZUELA DEL VALLE	FONTERIA	1.677.225	1.400.810	18/03/98	1.400.810
EF-00259	AGROFINANZAS EUROPEAS, S.A.	CACERES	ESTUDIOS DE MERCADO	3.354.450	2.801.620	9/03/98	1.400.810
EF-00325	RECUPERACION SELECTIVA DE PAPEL, S.L.	PLASENCIA	RECUPERACION DE PAPEL	5.031.675	4.202.430	31/03/98	4.202.430
EF-00338	JAVIER RUANO, S.L.	MONTEHERMOSO	COMERCIO MAYOR SEMILLAS ABONOS	1.677.225	1.400.810	25/03/98	1.400.810
EF-00520	COMPLEJO PIRAMIDE, S.L.	BADAJOS	BAR-RESTAURANTE	6.708.900	5.603.240	3/03/98	2.801.620
EF-00734	HIJOS DE ROMAN GARCIA, S.L.	MORALEJA	COMERCIO MAYOR DE FRUTAS	1.712.000	1.434.000	3/03/98	1.434.000
EF-00795	TALLERES SAYAGO, S.L.	ACEUCHAL	TALLER CERRAJERIA Y ESTRU. MET	1.712.000	1.434.000	10/03/98	1.434.000
EF-00845	NIVEL 7 INFORMATICA, S.L.	BADAJOS	VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS	3.424.000	2.868.000	23/03/98	2.868.000
EF-00854	PIEDAD SANCHEZ, MARIA FRANCISCA	BADAJOS	FREIDURIA-CHURRERIA	1.712.000	1.434.000	23/03/98	1.434.000
EF-00905	HERMANOS MONTES DE GUADALUPE S.L.	GUADALUPE	CONSTRUCCION	1.712.000	1.434.000	9/03/98	1.434.000
EF-00953	ATANASIO DEL CARMEN S.L.	MERIDA	INDUSTRIA PANADERA	1.712.000	1.434.000	10/03/98	1.434.000
EF-01590	GARCIA JIMENEZ, ANTONIO Y OTRO	ZAFRA	CAFE-BAR	1.712.000	1.434.000	9/03/98	1.434.000

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza a Ingeniería de Gestión Industrial, S.L. (INGESA) domiciliada en Avda. de las Regiones, 5, Alcázar de San Juan, Ciudad Real, para realizar el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo básculas-puente, instaladas en un lugar fijo o consistentes en plataformas móviles, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

VISTA la petición interesada por la entidad Ingeniería de Gestión Industrial, S.L. (INGESA), en solicitud de autorización como entidad verificadora de básculas-puente.

VISTA la documentación técnica aportada por el solicitante.

CONSIDERANDO que la empresa INGESA está acreditada como Laboratorio de Ensayo y Calibración en el área de masa e instrumentos de pesaje, concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y cumple los requisitos establecidos en la resolución, de 26 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo básculas-puente.

CONSIDERANDO que los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo de básculas-puente, instaladas en un lugar fijo o consistentes en plataformas móviles, están regulados en sus fases de control metrológico de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, por la Orden Ministerial de 4 de julio de 1995 que establece una obligatoriedad de verificación de dichos instrumentos y la resolución, de 26 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo báscula-puente.

CONSIDERANDO que esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas es competente sobre el control metrológico de los instrumentos de pesas y medidas en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferencia de competencias de ejecución de pesas y medidas, y la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Esta Dirección General,

RESUELVE

AUTORIZAR a la empresa Ingeniería de Gestión Industrial, S.L. (INGESA) para realizar el control metroológico como Laboratorio autorizado por un periodo de TRES AÑOS, de acuerdo y a los efectos de lo indicado en la instrucción 1.ª y 5.ª (verificación periódica y después de reparación o modificación) de la Resolución antes citada de 26 de septiembre de 1997 (DOE de 4 de octubre de 1997).

Asignándole la contraseña 14 M 01.

Las tarifas por verificación serán, excluidos impuestos, las siguientes:

Se aplicará una única tarifa para todo tipo de básculas de gran tonelaje (sin distinciones por ubicación, capacidad, modelo, etc.) y para todos los servicios de verificación (verificación después de reparación y modificación y verificación periódica). Esta tarifa única será de :

100.000 pts. (cien mil pesetas). IVA no incluido.

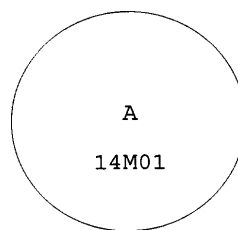
Y bajo las siguientes Condiciones Particulares:

- 1.—El ámbito de actuación que se autoriza es el correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.—La presente autorización queda condicionada a la vigencia de la acreditación de ENAC.
- 3.—La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones específicas para Laboratorios Acreditados contenidas en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 26 de septiembre de 1997.
- 4.—La presente Autorización no tiene carácter de exclusividad para el ejercicio de funciones de control metroológico en sus fases y alcances descritos.
- 5.—Cuando sea necesario una actualización de las tarifas, la empresa INGESA, S.L. solicitará su previa autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas acompañando estudio económico justificativo.
- 6.—Las actuaciones llevadas a cabo por INGESA, S.L. estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Con esta finalidad, comunicarán con dos días de antelación la realización de los ensayos y remitirán, trimestralmente, relación de los controles metroológicos efectuados a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.
- 7.—La presente autorización se concede en base a la documentación aportada, por lo que cualquier modificación posterior deberá ser comunicada a esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

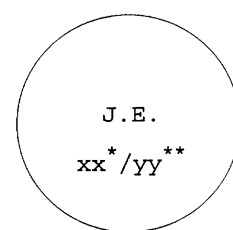
La presente acreditación como Laboratorio para realizar ensayos de básculas-puente tendrá una validez de tres años desde su emisión y el interesado podrá solicitar su prórroga en el plazo de seis meses anteriores a la expiración del plazo citado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Los marchamos-precintos asignados a esa Entidad, en virtud de la instrucción 6.ª de la Resolución, de 26 de septiembre de 1997, serán de plomo y tendrán la siguiente leyenda.



Anverso



Reverso

A Corresponde al anagrama

* Corresponden al mes

** Corresponden a los dos últimos dígitos del año en que se realiza el ensayo.

Mérida, 12 de mayo de 1998.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 14 de mayo de 1998, por la que se abre un nuevo plazo para la presentación de proyectos en relación con la Orden de 16 de abril por la que se convocan ayudas para la constitución de Seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

Con fecha 25 de abril se publicó en el D.O.E. la Orden de 16 de abril por la que se convocaban ayudas para la constitución de Se-